2021111904O7

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1119 -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 10 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 96121-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **SANDOVAL DE DAMIAN MARIZA IRIS,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorga licencia de uso de agua a Próspero Saucedo Días, para el predio con unidad catastral 22854, para área bajo riego de 0,3999 ha., con volumen máximo de agua de 4 168,1577 m^3, predio ubicado en el Bloque de Riego Díaz N° 68, código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el cual se ubica la fracción del predio de la recurrente, un volumen anual de agua de hasta 12,801 hm^3, para un área bajo riego de 1 288,00 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 254-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión técnica favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 505-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de la Minuta de Compraventa ante Juez de Paz, documento con el cual se acredita

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1119 -2021-ANA-AAA-JZ-V

haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **PRÓSPERO SAUCEDO DIAS**, para el predio con unidad catastral 22854.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **MARÍZA IRIS SANDOVAL DE DAMIAN** y a favor de **PRÓSPERO SAUCEDO DIAS**; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Mochumí. L02 Díaz y L03 Marañón, predios ubicados en el Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
SANDOVAL DE DAMIAN MARIZA IRIS	17560383	MUY FINCA - MARAÑON	S/C	625 052	9 275 873	0,33	3 491
SAUCEDO DIAS PROSPERO	17558060		22854	624 969	9 275 880	0,06	678

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	70	84	127	169	407	483	497	488	515	438	120	94	3 491
22854	14	16	25	33	79	94	97	95	100	85	23	18	678

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1119 -2021-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **MARÍZA IRIS SANDOVAL DE DAMIAN**, **PRÓSPERO SAUCEDO DIAS**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR